



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2015-CM/MDP.

Pangoa, 21 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015-MDP, realizada el 20 de Octubre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N°13586-2015, sobre "APOYO SOCIAL POR ENFERMEDAD A FAVOR DEL SR. ARNALDO TORRES GERONIMO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo, se tiene que la Solicitud presentado por el Sr. Felipe Taype De la Cruz – Presidente de Salud dela CC.NN. San Geronimo, que solicita apoyo económico a favor del Sr. Arnaldo torres Geronimo, quien padece de enfermedad con la vsicula y carece de economía para solventar gastos de sus medicamentos y otro tratamiento medico;

Que, mediante Informe N° 171-2015-SGDENNA-MDP/2015, de fecha 01 de octubre del 2015, el Sub Gerente de DENA pide disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Al respecto, mediante proveido el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal No. 000002592, por el cual el Asesor Legal Interno OPINA: "Que, es procedente la subvención económica a favor del Sr. Arnaldo torres Geronimo, de acuerdo a la certificación presupuestal, para cubrir los gastos de tratamiento médico por la enfermedad que viene padeciendo, y debe ser aprobado por el concejo municipal";

Por lo expuesto, visto que el expediente administrativo cuenta con sustento técnico y legal favorables, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015-MDP, de fecha 20 de Octubre del 2015, y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Económico por Enfermedad a favor del Sr. **ARNALDO TORRES GERONIMO**, hasta por la suma de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; para subvencionar gastos de tratamiento médico y sus medicamentos respectivos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia DENA y la S.G. Desarrollo Social y Servicios Municipales hacer cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- A TRAVES de la Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer el acto administrativo para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE